

MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL  
SECRETARIA GENERALCERTIFICO:  
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINALFecha: 13 0 SEP 2011  
Firma:   
Secretario General

## REPUBLICA DE PANAMA

## MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL

RESOLUCIÓN No. DM 173-2011 PANAMÁ 30 de Septiembre DE 2011

Por medio del cual se aprueba el Manual de Procedimiento, denominado "Panamá, Crisol de Razas", para el proceso de regularización a realizarse en La República de Panamá, del lunes tres (3) de octubre al viernes siete (7) de octubre de dos mil once (2011).

## LA MINISTRA DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL

En uso de sus facultades legales,

## CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral, es consciente, que en la República de Panamá, existen gran cantidad de extranjeros en situación irregular, producto de las migraciones laborales y de las condiciones socioeconómicas en sus respectivos países de origen.

Que en virtud de esta situación, el Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral, considera pertinente participar del VII Proceso de Regularización Migratoria Extraordinaria denominado "Panamá Crisol de Razas", dirigido a los inmigrantes radicados en la República de Panamá, que se encuentran en situaciones irregular, a fin de realizar el correspondiente trámite migratorio laboral de legalización.

Que se hace necesaria la confección de un Manual de Procedimientos denominado "Panamá Crisol de Razas", que tiene como objetivo regularizar a los extranjeros de diversos países con residencia no autorizada o legalizada, radicados en la República de Panamá.

## RESUELVE:

**PRIMERO:** Aprobar el Manual de Procedimientos denominado "Panamá Crisol de Razas", por el cual se regularizaran el estatus migratorio de los ciudadanos extranjeros que se encuentren de manera ilegal en el territorio de la República de Panamá.

**SEGUNDO:** La presente Resolución empezará a regir, a partir de su promulgación.

## NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta (30) días del mes de septiembre de 2011.

ALMA LORENA CORTES AGUILAR

Ministra de Trabajo y Desarrollo Laboral





**MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL**  
**MANUAL DE PROCEDIMIENTO DENOMINADO "PANAMÁ CRISOL DE RAZAS"**



# **MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL**

## **DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN**

### **DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL**

#### **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE PERMISO DE TRABAJO DURANTE LA REGULARIZACIÓN MIGRATORIA EXTRAORDINARIA DENOMINADA, "PANAMÁ CRISOL DE RAZAS"**

**SEPTIEMBRE 2011**



**MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL**  
**MANUAL DE PROCEDIMIENTO DENOMINADO "PANAMÁ CRISOL DE RAZAS"**



## **MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL**

**ALMA LORENA CORTÉS A.**  
**Ministra**

**HERNAN GARCÍA APARICIO**  
**Secretario General**

**RUBÉN DARÍO CAMPOS**  
**Director de Planificación**

**EQUIPO TÉCNICO**  
**MILITZA CHONG DE LIAO**  
**Departamento de Planificación Institucional**

**Noelia Núñez**  
**Analista**

**SAMUEL VARGAS**  
**Director de Empleo**

**RODRIGO MEJIA**  
**Jefe de Migración Laboral**



**MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL**  
**MANUAL DE PROCEDIMIENTO DENOMINADO "PANAMÁ CRISOL DE RAZAS"**



## **INDICE**

### **INTRODUCCIÓN**

#### **I- ASPECTOS LEGALES**

#### **II- ASPECTOS GENERALES**

- A. Objetivo**
- B. Alcance del Manual**
- C. Responsabilidad**
- D. Vigencia y Costo**
- E. Coordinación**
- F. Requisitos para el Solicitante**
- G. Restricciones**

#### **III- PROCEDIMIENTO**

*Otorgamiento de permisos de trabajo por razones humanitarias en el séptimo proceso de regularización migratoria extraordinaria, denominado: "Panamá Crisol de Razas".*

**Flujo del trámite para otorgar permiso de trabajo.**

#### **IV- ANEXOS**

- **Formulario para solicitar para permiso de trabajo.**
- **Formato de Resolución para permiso laboral.**



**MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL**  
**MANUAL DE PROCEDIMIENTO DENOMINADO "PANAMÁ CRISOL DE RAZAS"**



## **INTRODUCCIÓN**

La Dirección de Planificación, a través del Departamento de Planificación Institucional ha elaborado el manual de procedimiento para el otorgamiento de permisos de trabajo por razones humanitarias y excepcionales, denominado **"Panamá Crisol de Razas"**, conjuntamente con la Dirección de Empleo y el Departamento de Migración Laboral.

El Objetivo es describir conceptos y procedimientos reglamentarios, aplicables para el desarrollo de esta actividad, establecidos en el Decreto de Gabinete No.2 del 15 de enero de 1969, por el cual se crea el Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral, cuyas funciones establece el estudiar y resolver asuntos relativos al campo de trabajo, la seguridad, la previsión y bienestar social.

El Gobierno Nacional, ha impulsado procesos de regularización de la situación migratoria, dirigidos a extranjeros con residencia no autorizada o legalizada, radicados en la República de Panamá. Así mismo, el Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral, mediante Resolución No. DM 165 – 2011 del 07 de septiembre del presente año, resolvió otorgar permisos laborales a aquellos extranjeros que adquieran su permanencia provisional en el séptimo proceso de regularización migratoria extraordinaria, denominado **"Panamá Crisol de Razas"**, contribuyendo al desarrollo, la paz social y seguridad de todos los que residen en el territorio nacional.



**MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL**  
**MANUAL DE PROCEDIMIENTO DENOMINADO "PANAMÁ CRISOL DE RAZAS"**



## **I. ASPECTOS LEGALES**

### **MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL:**

- Constitución Política de la República de Panamá de 1972.
- El Decreto de Gabinete No. 2 del 15 de enero de 1969, por el cual se crea el Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral.
- Decreto de Gabinete N° 252 de 30 de diciembre de 1971. (Por medio del cual se aprueba el Código de Trabajo).
- Resolución DM 165-2011 del 07 de septiembre de 2011, que establece el proceso de regularización laboral, así como los requisitos y la documentación exigida.

## **II. ASPECTOS GENERALES**

### **A. Objetivo**

Otorgar y regularizar los trámites migratorios laborales, a aquellos extranjeros residentes en la República de Panamá, que adquieran su Permanencia Provisional por razones humanitarias y excepcionales; en el proceso de regularización migratoria extraordinaria, denominada "Panamá Crisol de Razas".

### **B. Alcance del Manual**

El manual de procedimientos esta dirigido a los colaboradores y delegados del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral, designados a tramitar los permisos de trabajo por razones humanitarias y excepcionales; los procedimientos a seguir, requisitos y documentación exigida.

### **C. Responsabilidad**

La Dirección de Empleo a través del Departamento de Migración Laboral, tiene la responsabilidad de gestionar, coordinar, supervisar y aprobar el proceso de expedición y otorgamiento de los permisos de trabajo, durante el desarrollo del proceso de regularización migratoria excepcional, denominado "Panamá Crisol de Razas", organizado por el Servicio Nacional de Migración.



**MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL**  
**MANUAL DE PROCEDIMIENTO DENOMINADO "PANAMÁ CRISOL DE RAZAS"**



#### **D. Vigencia y Costo**

El permiso de trabajo tendrá la misma vigencia del Permiso Provisional de Residencia que será de dos (2) años. Y tendrá un costo para el solicitante de quinientos balboas con 00/100 (B/.500.00), más dos balboas con 00/100 (B/.2.00) en concepto de comisión por manejo, cobrados por el Banco Nacional de Panamá, a través de la cuenta No. 04-11-0164-4 a nombre de Mitradel Regulación Migratoria.

#### **E. Coordinación**

La Dirección de Empleo a través de su Departamento de Migración Laboral, deberá coordinar los procesos de regularización migratoria extraordinaria, conjuntamente con las siguientes Instituciones:

- Servicio Nacional de Migración.
- Banco Nacional de Panamá
- Notarías Públicas

#### **F. Requisitos para el solicitante**

Los extranjeros que soliciten su permiso de trabajo, por razones humanitarias y excepcionales, deberán presentar con su petición la siguiente documentación:

- Dos (2) fotos tamaño carnet.
- Solicitud (la cual podrá ser presentada por el interesado o por apoderado judicial, mediante poder).
- Resolución emitida por el Servicio Nacional de Migración, mediante la cual se le otorga al extranjero su Permiso Provisional de Residencia por dos (2) años.
- Copia autenticada ante Notario Público, del carnet emitido por el Servicio Nacional de Migración, en donde conste el Permiso Provisional de Residencia por dos (2) años a favor del solicitante.
- El costo del permiso laboral será por la suma de quinientos balboas con 00/100 (B/.500.00), que debe ser cancelado en el Banco Nacional de Panamá.

#### **G. Restricciones**

No tendrán derecho a este tipo de permiso de trabajo, los extranjeros que estén condenados o vinculados a actividades delictivas como blanqueo de capitales, narcotráfico, trata de personas, pandillerismo, sicariato y terrorismo.



**MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL**  
**MANUAL DE PROCEDIMIENTO DENOMINADO "PANAMÁ CRISOL DE RAZAS"**



### **III- PROCEDIMIENTO**

Para el otorgamiento de los permisos de trabajo por razones humanitarias y excepcionales, dirigidos a los inmigrantes radicados en la República de Panamá, que se encuentran en situación irregular, con el objetivo de iniciar el correspondiente trámite migratorio para legalizar su estatus laboral, durante el séptimo proceso de regularización migratoria extraordinaria, denominado: "Panamá Crisol de Razas", se establece el siguiente flujo de trámite:

1. **El Analista:** Es quien recibe al solicitante (Inmigrante), revisa la documentación requerida para el otorgamiento del permiso laboral solicitud, dos fotos, resolución emitida por el SNM, copia autenticada del carnet emitido por el Servicio Nacional de Migración por Notario Público; confecciona el expediente y anota en la parte frontal de la carpeta, el nombre del solicitante, nombre del proceso por el cual se le otorga el permiso y el número de la resolución.
2. **El Oficinista:** Luego de verificar que los documentos estén en completo orden, confeccionará la resolución (Formato) emitida por el Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral, para otorgarle permiso de trabajo por razones humanitarias y excepcionales, ingresará al sistema los datos del solicitante (nombre del extranjero, nacionalidad y el No. de pasaporte).
3. **Captador de Datos No.1:** Una vez emitida la resolución para el otorgamiento del permiso laboral, ingresará la información del solicitante en la base de datos (nombre del solicitante, nacionalidad, No. de pasaporte, nombre del proceso y fecha de solicitud).
4. **Delegados:** Son los servidores públicos designados por la Ministra de Trabajo y Desarrollo y Laboral, para firmar las resoluciones que le otorgan los permisos de trabajo a los extranjeros que se le conceden el Permiso Provisional de Residencia por dos (2) años. Revisan el expediente, firman y sellan la resolución del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral.
5. **Captador de Datos No. 2:** Es quien ingresa la autorización en la base de datos, luego de que los Delegados firman y autorizan el permiso de trabajo, generando el formato para la emisión del carnet de trabajo y el número de resolución.
6. **Notificador:** Notifica al extranjero que su solicitud fue aprobada, sella y entrega copia de la resolución emitida por el Ministerio de Trabajo y Desarrollo laboral. El solicitante, mediante firma y fecha acusa recibo del documento.





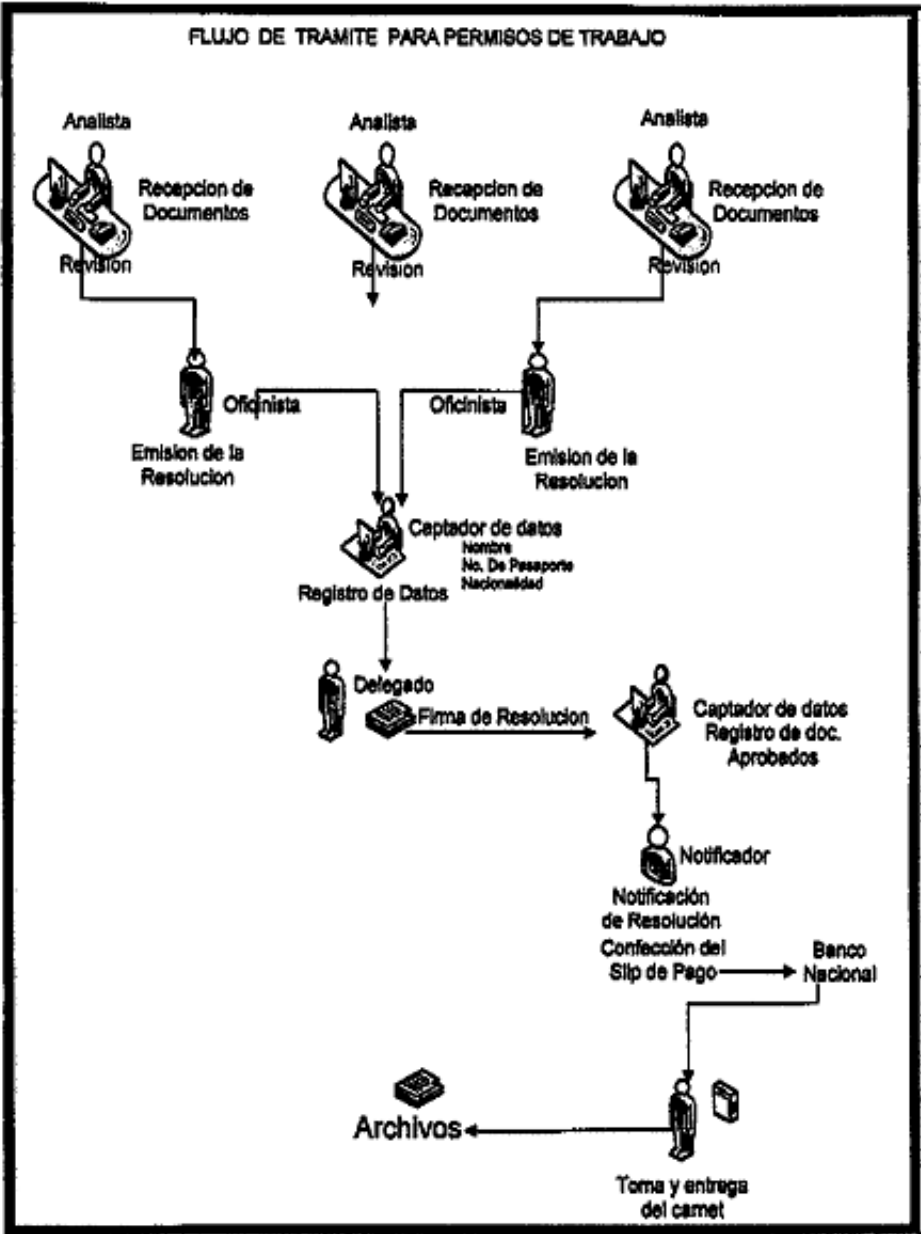
**MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL**  
**MANUAL DE PROCEDIMIENTO DENOMINADO "PANAMÁ CRISOL DE RAZAS"**



7. **Colaborador de Tesorería:** Una vez el solicitante obtenga la copia de la resolución que le otorga el permiso de trabajo, se le entrega un comprobante de depósito del Banco Nacional de Panamá, para que efectúe el pago a la cuenta No. 04-11-0164-4 a nombre de Mitradel Regulación Migratoria, por la suma de quinientos balboas con 00/100 (B/.500.00), en concepto de pago del permiso laboral por dos (2) años. Luego regresa donde el colaborador de tesorería y se le emite un recibo al recibir la copia sellada por el Banco.
8. **Fotógrafo:** Recibe el expediente con toda la documentación y con los recibo de pago, ingresa a la base de dato donde el formulario del carnet se encuentra listo para la impresión de la fotografía del solicitante. Toma la foto, confecciona el carnet, entrega el mismo al solicitante, el cual firma el libro como acuse recibo. Una vez entregado el carnet se procede al archivo del expediente.



**PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO  
DEL PERMISO DE TRABAJO DURANTE EL VII PROCESO DE  
REGULARIZACIÓN MIGRATORIA EXTRAORDINARIA DENOMINADO,  
"PANAMA CRISOL DE RAZAS"**





**MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL**  
**MANUAL DE PROCEDIMIENTO DENOMINADO "PANAMÁ CRISOL DE RAZAS"**



# **A N E X O S**

Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral

Dirección de Empleo

Dirección de Planificación D.P.I.



MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL  
MANUAL DE PROCEDIMIENTO DENOMINADO "PANAMÁ CRISOL DE RAZAS"



Formulario para solicitar para Permiso de Trabajo

Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral  
Dirección General de Empleo  
CONSEJO NACIONAL DE LA FUERZA DE TRABAJO

SOLICITUD

PERMISO DE TRABAJO / RAZONES HUMANITARIAS  
(VII) Proceso de Regularización Migratoria  
Extraordinaria, "Panamá Crisol de Razas".

**HONORABLE SEÑORA MINISTRA DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL, P.S.D.:**

Yo \_\_\_\_\_ de nacionalidad \_\_\_\_\_  
mayor de edad, con Pasaporte No. \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_  
localizable en el teléfono No. \_\_\_\_\_ por este medio concuro ante su despacho con mi habitual respeto con  
la finalidad de solicitar Permiso de Trabajo por RAZONES HUMANITARIAS, con fundamento  
en la Resolución No. DM 165 -2011 de 7 de septiembre de 2011, por medio de la cual se  
establecen los requisitos para obtener Permiso de Trabajo en el Séptimo (VII) Proceso de  
Regularización Migratoria Extraordinaria, denominado "Panamá Crisol de Razas"

**PRUEBAS:**

1. Dos fotos tamaño carné.
2. Resolución emitida por el Servicio Nacional de Migración, mediante la cual se otorga Permiso Provisional de Residencia por dos años.
3. Copia autenticada ante Notario Público, del carné emitido por el Servicio Nacional de Migración.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Resolución No. DM 165 -2011 de 7 de septiembre de 2011

Panamá \_\_\_\_\_ de octubre de 2011.

\_\_\_\_\_  
Firma del Solicitante

**¡MITRADEL, UN MINISTERIO EN MARCHA!**



MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL  
MANUAL DE PROCEDIMIENTO DENOMINADO "PANAMÁ CRISOL DE RAZAS"



Formato de Resolución para Permiso Laboral



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
ÓRGANO EJECUTIVO NACIONAL  
MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL

Resolución N° \_\_\_\_\_  
Cód. \_\_\_\_\_

Panamá \_\_\_\_\_

El Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral en nombre y por autorización del  
Excelentísimo Señor Presidente de la República.

**CONSIDERANDO:**

Que, \_\_\_\_\_, mediante apoderado especial, ha solicitado al Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral, se expida Permiso de Trabajo para desempeñar actividades laborales en el territorio de la República de Panamá, con fundamento en el Decreto Ejecutivo No.107-A de 27 de mayo de 2011 que modifica el Decreto Ejecutivo No.17 de 11 de mayo de 1999, por el cual se reglamentaron los artículos 17 y 18 del Decreto de Gabinete No.252 de 30 de diciembre de 1971.

Que el Gobierno Nacional ha impulsado procesos de regularización de la situación migratoria dirigidos a los extranjeros de diversos países con residencia no autorizada o legalizada radicados en la República de Panamá, fundados en RAZONES HUMANITARIAS y excepcionales.

Que el peticionario, ha aportado al Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral, todos los documentos y exigencias establecidas por la Ley, para la tramitación y obtención del Permiso de Trabajo preceptuados en la Resolución No.DM165-2011 de 7 de septiembre de 2011, por medio de la cual se establecen los requisitos para obtener Permisos de Trabajo por Razones Humanitarias en el séptimo (VII) Proceso de Regularización Migratoria Extraordinario, denominado "Panamá Crisol de Razas"

Que por las anteriores consideraciones, el Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral, en uso de sus facultades legales,

**RESUELVE:**

**AUTORIZAR**, el Permiso de Trabajo solicitado a favor de, \_\_\_\_\_, mujer, natural de \_\_\_\_\_, portador(a) del documento de identidad personal No. \_\_\_\_\_, en calidad de RAZONES HUMANITARIAS, para que pueda desempeñar actividades laborales en el territorio de la República de Panamá, hasta el \_\_\_\_\_.

**ADVERTIR**, al peticionario que no puede desempeñar aquellos oficios reservados por la Ley a los nacionales ni aquellos que requieren de una idoneidad especial, sin el previo cumplimiento de los requisitos establecidos, lo cual debe acreditarse ante la autoridad que corresponde.

**COMUNICAR**, lo resuelto al Servicio Nacional de Migración para los fines legales consiguientes.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

Delegado

Delegado

